



01 de junio del 2020

Oficio 004-2020

Lic. Federico Fallas Fallas

Director Ejecutivo

JUDESUR

Reciban un cordial saludo, por este medio, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de los cantones del sur, con representación de las PYMES de los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Coto Brus y Buenos Aires.

En respuesta al oficio DEJ – 108 - 2020 con fecha, 29 de abril de 2020. Dado a las circunstancias sanitarias que enfrenta el país por Coronavirus y las medidas sanitarias, como aislamiento social ; constatadas en el Decreto MS-MD-3874-2020 Ministerio de Salud de Costa Rica, no ha sido posible para esta organización realizar la asamblea que solicita la reglamentación para designación de directores.

Por lo tanto CADECO, no podrá articular con la dirección ejecutiva de Judesur , los procedimientos que dicta el reglamento para la elección del representante por PYMES para la junta directiva de Judesur.

Artículo 19.- Para la elección de las personas representantes establecidas en el inciso g) del artículo 15 de la Ley de JUDESUR, la Dirección Ejecutiva de JUDESUR convocará públicamente y por medios comprobables que permitan un alcance regional, a todas las organizaciones sociales de los pequeños y medianos productores de bienes y servicios existentes en la región de cobertura geográfica de JUDESUR, con el fin de conformar la asamblea de esas organizaciones sociales, según la definición dada en el inciso k) del artículo 2 de este Reglamento.

Manifestamos , que no existe oposición por parte de esta organización con el nombramiento de la actual representante por PYMES ante la junta directiva de JUDESUR, Fidelia del Carmen Montenegro Soto, cédula 602060577, vecina de Río Claro, Golfito, de modo tal que transitoriamente continúe la representante actual de manera temporal, mientras se realizan las diligencias.

Lo anterior por un plazo de dos meses más al momento de la comunicación oficial del Gobierno de Costa Rica o través del Ministerio de Salud, del cambio de medidas sanitarias y se puedan realizar reuniones másivas como lo es una asamblea general, por lo que se solicita que el Consejo de Gobierno realice el nombramiento temporal como le permite el reglamento de designación de miembros de la Junta Directiva, y verifique el cumplimiento de los atestados, ya que esta organización no los ha tenido a la vista, pero se insiste, en que no existe oposición con la temporalidad de la prórroga del nombramiento, para efectos de no afectar el cumplimiento del quórum estructural y que pueda JUDESUR seguir operando.



Agradecemos de antemano la colaboración del caso y como organización estamos en la mejor disposición de cooperar.

Gracias

Dr. Jorge Badilla Méndez
Presidente ejecutivo CADECO

CC/ Consejo de Gobierno Presidencia de la República